

## ACTA DE REUNION COMISIÓN ELECTORAL FADA

En Sevilla, a las 11:00 horas del día 6 de SEPTIEMBRE de 2016, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. ALFONSO ESCRIBANO DEL VANDO..... PRESIDENTE  
D. FEDERICO ROTLLAN DIANEZ..... VOCAL  
D<sup>a</sup> ROCÍO SUAREZ CORRALES..... SECRETARIA

### ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNICO: RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES AL CENSO ELECTORAL PUBLICADO EN CONVOCATORIA Y PROCLAMACION CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

Constituye el objeto de la reunión resolver sobre reclamaciones o impugnaciones al Censo Electoral.

Considerando que se han recibido en la sede de la FADA, las reclamaciones por exclusión del censo provisional en los siguientes estamentos:

- Estamento de árbitros:
  - D. Álvaro Martín Cabrerizo
  - D. Antonio Jesús Macías Aguilar
  - D. Guillermo Manuel Barranco Serrano
  - D. Raúl de Mendizábal Vega
  - D. Víctor José Anaya López
  - D. Pedro Jesús Valero Guerra
  - D<sup>a</sup> Noelia Fernández Floro
- Estamento de técnicos:
  - D. Javier Garrido Fernández

Considerando que los siete reclamantes del estamento de árbitros reúnen los requisitos establecidos en el art. 16 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas para ser electores y elegibles.

Considerando que, según información aportada por el secretario de la FADA, D. Javier Garrido Fernandez no cumple el requisito establecido en el art. 16.2 y 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas

**ELECCIONES 2016  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ  
COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA**

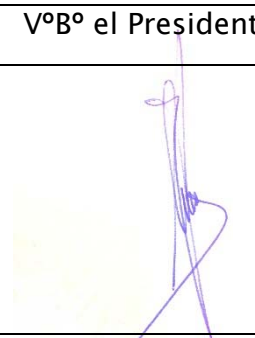
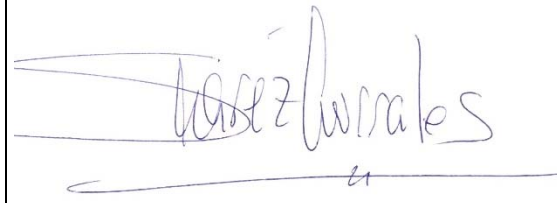
andaluzas, en el sentido de no haber participado en competiciones y/o actividades en la temporada anterior a la de la convocatoria del proceso, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes

**ACUERDOS:**

- Incluir en el Censo, por el estamento de árbitros de la FADA a D. Alvaro Martín Cabrerizo, D. Antonio Jesús Macías Aguilar, D. Guillermo Manuel Barranco Serrano, D. Raúl de Mendizábal Vega, D. Víctor José Anaya López, D. Pedro Jesús Valero Guerra y D<sup>a</sup> Noelia Fernández Floro.
- Desestimar la reclamación de D. Javier Garrido Fernández, no habiendo lugar su inclusión en el Censo por el estamento de técnicos, al no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- No habiendo recibido más reclamaciones al Censo electoral publicado y una vez concluido el plazo para las mismas, se acuerda la aprobación del censo definitivo en el proceso electoral de la FADA.
- Publíquese en la página web federativa el censo definitivo, y comuníquese la presente Resolución a los interesados, por el mismo medio de recepción de sus reclamaciones.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación/publicación de conformidad con el Art. 11.7 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:00 horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.

VºBº el Presidente	La secretaria
	
Fdo.: Alfonso Escribano del Vando	Fdo.: Rocío Suárez Corrales